



Boletín Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2024

DECRETOS

DECRETO N° 237/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora Municipal Sra. Claudia Flavia Manucci en memo interno de fecha 23 de septiembre de 2024; y, CONSIDERANDO:

Que, en la nómina de acreedores de la Municipalidad existe Deuda Flotante en los ejercicios 2.010 a 2015, por un importe de \$ 2.787,62 en el año 2010, \$11.405,61 en el año 2011, \$1.152,51 en el año 2012, \$5.159,80 en el año 2013, \$11.600,70 en el año 2014, y \$173.077,65 en el año 2015;

Que, los procedimientos de la administración gubernamental en lo relativo a la gestión del gasto público y de las compras y contrataciones, determinan en muchos casos la existencia de un lapso de tiempo entre la generación de una obligación de pago derivada de un gasto y su efectiva cancelación;

Que, en determinado momento, los gastos realizados que por diversos motivos todavía no han sido pagados, constituyen lo que se conoce como deuda flotante;

Que, en virtud de ello, la Contadora Municipal solicita se la autorice a cancelar dicha deuda flotante, "... en vista de que los proveedores no han reclamado su adecuada amortización a lo largo de estos años...";

Que, acompaña en seis (6) fojas útiles, la documentación relativa a la rendición de cuentas del ejercicio 2023 presentada ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, en la que desagrega en forma detallada, la deuda a cancelar por período, con indicación de fecha, acreedor, monto, y concepto;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Proceder a la cancelación de la Nómina de Acreedores de la deuda flotante generada en los Ejercicios Económicos que a continuación se detallan, conforme fuera solicitado por la Contadora Municipal Claudia F. Manucci:

- 2010 por un total de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con

Sesenta y Dos Centavos (\$2.787,62);

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
25468	24/08/2010	Imprenta Oficial de la Provincia de E.R.	\$187,62	30-68112233-4
26478		Subsidios	\$1.400,00	
27591	30/12/2010	Osuna Luis Alberto FM 95.7 Radio Sol	\$1.200,00	20.14076120-7
		Total	\$2.787,62	

- 2011 por un total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cinco con Sesenta y Un Centavos (\$11.405,61);

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
30988	24/08/2011	Paterer Raúl S.A.	20-059565642	\$1.637,00 B. Consumo
32245		Boiero Carlos	23-12731627-9	\$1.834,00 B. Consumo
32257	01/11/2011	Boiero Carlos	23-12731627-9	\$614,00 B. Consumo
33292	30/12/2011	Caja de Jubilaciones		\$7.320,61 P. Permanente
		Total		\$11.405,61

- 2012 por un total de Pesos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$1.152,50);

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
36730	25/09/2012	Avaro Nancy del Valle	27-22065324,8	\$577,91 B. consumo
		Gas Nea S.A.	30-69121087-8	\$574,60 B. consumo
		Total		\$1.152,51

- 2013 por un total de Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Ochenta Centavos (\$5.159,80);

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
38532	08/03/2013	Furlán Rafael Vicente	20-06905248-8	\$250,00 Transferencias
39886	17/06/2013	Brauer Eduardo Enrique	20-14040676-8	\$680,00 B. Consumo
41007	13/09/2013	Londero Sergio Rubén "Repuestos Londero"	20-17775899-0	\$164,00 B. Consumo
41088	18/09/2013	Boiero Carlos A. "Facundo Deportes"	23-12731627-9	\$50,00 B. Consumo

- 2014 por un total de Pesos Once Mil Seiscientos con Setenta Centavos (\$11.600,70);

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
43502		2 tapas cámara 68x68 Cloacas	Müller Elio	\$140,00 B. Consumo
43992	30/05/2014	Consumo gas natural período 2014/05	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$101,20 Servicio
44.884	04/08/2014	Consumo gas natural período 2014/07	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$166,17
45.290	02/09/2014	Agua envasada junio-julio-agosto período 2014/09	Gassmann Hugo y Gassmann 30-70014639-8	\$1.204,00 B. Consumo
45.672	02/10/2014	Consumo período 2014/09	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$237,16 Servicio
45.766	09/10/2014	Arenado complete Mercedes Benz	Gross Hector Alcides MET 20-16140839-6	\$2.000,00 Servicio
46.222	17/11/2014	2.000 l de gas oil	Marcelo E. Hoffmann e H. 30-69052871-8	\$7.128,00 B. Consumo
46.461	03/12/2014	Consumo Gas Natural Período 2014/11	Gas Nea SA 30-69121087-8	\$114,17 Servicio
46.502	05/12/2014	17 bidones de agua x 20 l CPM	Gassmann Hugo y Gassmann 30-70014639-8	\$510,00 Consumo y serv.
		Total		\$11.600,00

- 2015 por un total de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$173.077,65)

Orden	Fecha	Proveedor	A cancelar	Fecha de pago
46.784	04/02/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$118,86	Servicio
47.646	09/04/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$129,59	Servicio
47.650	10/04/2015	Markel Marcos Raúl Marco 20-24590988-9	\$270,00	Servicio
48.241	29/05/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$110,03	Servicio
48.375	05/06/2015	Gareis Nelson Fabian 20-23000243-7	\$1.850,00	Servicio
48.432	10/06/2015	Gareis Nelson Fabian 20-23000243-7	\$1.400,00	Servicio
48.455	11/06/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
48.776	07/07/2015	Sendeco SA 30-68368414-3	\$14.728,80	Servicio
48.791	08/07/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
48.797	08/07/2015	Subsidios	\$1.000,00	Servicio
49.127	06/08/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$207,89	Servicio
49.135	06/08/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
49.456	04/09/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$250,08	Servicio
49.502	07/09/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
49.889	07/10/2015	Hein Daniel y Cajal Blanc 30-70735602-9	\$1.415,00	Servicio
49.964	09/10/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
50.123	26/10/2015	Gareis Nelson Fabian 20-23000243-7	\$1.490,00	Servicio
50.231	04/11/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$195,13	Servicio
50.304	11/11/2015	Vera Matias Emanuel 20-35445253-8	\$1.694,00	Servicio
50.463	30/11/2015	Larrosa Mónica 27-20189680-6	\$29.622,00	Servicio
50.515	01/12/2015	Construcciones Servimants 30-71144968-6	\$110.000,00	Servicio
50.746	30/12/2015	Gas Nea S.A. 30-69121087-8	\$126,27	Servicio
		Total	\$173.077,65	

Artículo 2°): Remitir copia de la presente a Contaduría Municipal.

Artículo 3°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°): Registrar, comunicar y archivar.-

Despacho Municipal, 02 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 238/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/09/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/10/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de dieciséis (16) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60-3, Cuenta N° 1.078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Mil (\$5.700.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 37/2024 para el día 14 de octubre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir dieciséis (16) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a

cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A." (info@jepitonsa.com.ar), "Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar), "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar), "Asfaltos Trinidad S.A." (administracion@asfaltotrinidad.com), "Productora Química S.R.L." (paula@pqumica.com.ar), y "Oficialdegui Laura" (oficialdegui@arnet.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Mil (\$5.700.000,00).-

Artículo 4°) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60-3, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de octubre del corriente.-

Artículo 5°) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 239/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 26/09/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 01/10/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de materiales destinados a la reparación y mantenimiento del alumbrado público en diferentes arterias de la ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo 02-02-10-01-01-02-20-0, Cuenta N° 152;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 38/2024 para el día 14 de octubre de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir materiales

para la reparación y mantenimiento del alumbrado público en diferentes arterias de la ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

40 un. fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público con zócalo para instalación, de calidad reconocida;
3 un. rollo cable TPR 2 x 1,5 x 100 metros (vaina redonda);
40 un. lámpara LED de 50 W + adaptador;
15 un. lámpara de sodio de 150 W, de calidad reconocida;
15 un. lámpara de sodio de 250 W, de calidad reconocida;
15 un. balastro interior para sodio de 150 W;
10 un. balastro interior para sodio de 250 W;
50 un. fusibles de 10 amp;
25 un. morcetos positivos (con fusilera);
25 un. morcetos negativos;
2 un. contactores trifásicos de 50 amp con bobina de 220 V;
30 un. ignitores para equipos de sodio de 150 W/250 W.-

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Müller Silvia Liliana" (s.electrica_dyg@hotmail.com), "Argelec S.A." (ernesto.l@argelec.com.ar), "Hernández Ángel Antonio" (electrocolon685@hotmail.com), "Sociedad Comercial Eléctrica S.A." (edgar@scedigital.com.ar) y "Castro Marcos" (mcmaterialeselectricos@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo 02-02-10-01-01-02-20-0, Cuenta N° 152, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 240/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 26/09/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de ciento sesenta (160) litros de pintura para piletas, ochenta (80) litros de pintura para piso deportivo y veinte (20) litros de diluyente, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 39/2024 para el día 14 de octubre de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir ciento sesenta (160) litros de pintura para piletas, ochenta (80) litros de pintura para piso deportivo y veinte (20) litros de diluyente, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar), "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com), "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), "Guttlein Higinio" (guttleinm@gmail.com), "Sucesión de Aab Claudia Verónica" (13 de marzo N° 99), "Bernhardt Natalí S. y Reh Héctor E. S.S." (San Martín N° 426) y "Retamar Valeria Albina" (gp.piscinasparana@gmail.com) quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 241/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 26/09/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 02/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de doscientos veinte (220) litros de alguicida, ciento treinta (130) litros de clarificador y setecientos (700) kilogramos de cloro -triclora- granulado de disolución rápida, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 02/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 40/2024 para el día 15 de octubre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir doscientos veinte (220) litros de alguicida, ciento treinta (130) litros de clarificador y setecientos (700) kilogramos de cloro -triclora- granulado de disolución rápida, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Dirección de Deportes.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Guttlein Higinio" (guttleinm@gmail.com), "Retamar Valeria Albina" (gp.piscinasparana@gmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Bisheimer Gladis M." (Belgrano N° 148) y "Loscerbo Jeremías" (República de Entre Ríos N° 359), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus

modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 242/2024

VISTO:

El memo interno suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, Lic. Walter Lauphan, recibido en el Departamento Legal con fecha 01 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se informa que el Agente de Planta Permanente Altamirano Gisela Samanta, DNI N° 27.789.219, Legajo N° 968, pasará a desempeñar tareas como ordenanza en el Jardín Maternal Municipal, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, a partir del día 23/09/2024;

Que, la presente medida forma parte de las atribuciones que le son propias a la Presidente Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" en su artículo 107, inc. h;

Que, en consecuencia, se procede a través del presente a los fines de disponer la nueva afectación de la agente Altamirano.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la afectación de la Agente Municipal de Planta Permanente Altamirano Gisela Samanta, DNI N° 27.789.219, Legajo N° 968 al desempeño de tareas de ordenanza en el Jardín Maternal Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2024, bajo dependencia funcional y jerárquica de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Notificar a la agente Altamirano y archivar copia del presente en su legajo personal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 243/2024

VISTO:

El memo interno suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, Lic. Walter Lauphan, recibido en el Departamento Legal con fecha 01 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Zapata Rosana Nasareth, DNI N° 31.578.996, Legajo N° 885, ingresó a la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez con fecha 01/07/2015 -conforme surge de lo establecido en el Decreto Municipal N° 108/2015- y, desde dicha fecha se encuentra prestando tareas de maestranza bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización;

Que, mediante el memo interno adjunto al presente, la Agente Zapata, pasará a desempeñar tareas como ordenanza en dependencias del NIDO, a partir del día 23/09/2024;

Que, la presente medida forma parte de las atribuciones que le son propias a la Presidente Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" en su artículo 107, inc. h;

Que, en consecuencia, se procede a través del presente a los fines de disponer la nueva afectación de la agente Zapata.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la afectación de la Agente Municipal de Planta Permanente Zapata Rosana Nasareth, DNI N° 31.578.996, Legajo N° 885, al desempeño de tareas de ordenanza en el NIDO, a partir del 23 de septiembre de 2024, bajo dependencia funcional y jerárquica de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Notificar a la agente Zapata y archivar copia del presente en su legajo personal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de octubre de 2024 .-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 244/2024

VISTO:

La designación de los miembros del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2525/2021, el Ente Administrador estará vinculado directamente el Departamento Ejecutivo Municipal y sus miembros serán designados por el Presidente Municipal, a excepción de los concejales que serán designados por el Honorable Concejo Deliberante respetando un representante de la mayoría y uno por la primera minoría;

Que, el Ente estará compuesto por un presidente, un secretario, un apoderado de cuentas y Finanzas, 4 vocales titulares y 2 vocales suplentes (conf. art. 2, R.I.P.I.G.R., Ord. 2525/2021);

Que, en fecha 22/04/2024 se dictó el Decreto Municipal 103/2024 que dispuso la conformación del Ente Administrador;

Que, el presente se dicta a fin de establecer las funciones de los miembros designados oportunamente, y a fin de incorporar a un vocal suplente, para adecuar la conformación del Ente Administrador, al Re-

glamento del E.A.P.I.G.R.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la conformación del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez -conforme lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno del Parque Industrial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2525/2021-, cuyos miembros fueran designados por Decreto Municipal N° 103/2024, de la siguiente manera:

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	FUNCIÓN/CARGO QUE INVISTE	FUNCIÓN EN EL ENTE ADMINISTRADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL
Dra. Flavia Analía Pamberger	26.650.185	Presidente Municipal	Presidente
Prof. Mónica Viviana Brauer	14.092.793	Concejal Bloque Mayoritario	Secretaria
CPN Pablo Cesar Rode	24.089.687	Secretario de Gobierno y Hacienda	Apoderado de Cuentas y Finanzas
Prof. Troncoso Carlos Daniel	28.959.949	Vicepresidente Municipal y Presidente HCD	Vocal 1
Pablo Ariel Heintz	26.388.618	Concejal bloque de primera minoría	Vocal 2
Sr. Giacomisi Franco Andrés	38.643.928	Presidente Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de General Ramírez	Vocal 3
Prof. José Darío Chaparro	17.897.920	Asesor de Presidencia y Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos	Vocal 4
Lic. Walter A. Lauphan	24.029.897	Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización	Vocal Suplente
Dra. Luciana Inés Müller	29.794.485	Concejal Bloque Más para Entre Ríos	Vocal Suplente

Artículo 2º) Los miembros del Ente Administrador, durarán en sus mandatos por el mismo periodo que corresponda a la Presidente Municipal en funciones, su desempeño será ad honorem y su labor deberá adecuarse a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2524/2021 y N° 2525/2021 y toda otra normativa municipal y provincial vigente en la materia.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a la Secretaria del E.A.P.I.G.R. Concejal Mónica Viviana Brauer, para su comunicación a los demás integrantes del Ente Administrador.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 245/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde el área de Tesorería Municipal al Departamento Legal con fecha 08/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 02/10/2024, a

los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Entre Ríos tras haberse resuelto favorablemente el pedido de subsidio ingresado por la Municipalidad -con fecha 03/06/2024, mediante nota adjunta al presente- destinado a la adquisición de materiales deportivos para las escuelitas municipales que funcionan en el Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad; Que, con fecha 10/05/2024, mediante Decreto N° 995/2024 del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia, se aprobó el "Programa Provincial de Desarrollo Deportivo Educativo Humano y Social", con el objetivo de "(...) otorgar aportes no reintegrables a personas humanas (...) y a personas jurídicas, para solventar gastos ocasionados y/o derivados de la organización y ejecución conjunta del programa (...)"; Que, habiéndose recibido -en fecha 02/10/2024- el subsidio solicitado por parte de la Municipalidad en el marco de dicho programa, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (monto máximo autorizado para personas jurídicas, conforme artículo 6° del Dec. N° 995/2024 MDH) -tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida desde el gobierno de la provincia a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 02/10/2024, en concepto de subsidio otorgado en el marco del "Programa Provincial de Desarrollo Deportivo Educativo Humano y Social", para la adquisición de materiales deportivos para las escuelitas municipales que funcionan en el Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de octubre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 246/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó

la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de octubre de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.638: Modificando el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez; derogando ordenanzas municipales N° 2.228/2012 y N° 2.404/2017.-

Ordenanza N° 2.639: Autorizando a la firma Pilla Gustavo Guillermo, CUIT N° 20-17825500-3 a ejecutar la obra de extensión de red de gas natural en calle Carrizal de Medina S/Nº -entre calles Acebal y Uruguay-, mano par.-

Ordenanza N° 2.640: Declarando de interés histórico y cultural la zona de la estación de tren del ex ferrocarril General Urquiza y edificios aledaños, situados entre calles Avellaneda, 25 de mayo y Pasaje Eloy Elsesser.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 247/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por representantes de la Asociación Civil "Ramirenses por la Ciencia, la Tecnología y la Cultura PRISMA", mediante nota de fecha 14/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota suscripta por la Presidenta de la Asociación Prof. Griselda Peltzer y por su Secretaria Prof. Gabriela Vercelli, se solicita se declare de interés municipal la "Jornada de Ciencia, Tecnología y Cultura", que se realizará el viernes 18/10/2024, de 16 a 20 horas, en la Avenida San Martín de nuestra ciudad;

Que, la organización de dicha jornada, se realizará en forma conjunta con la Subsecretaría Municipal de Políticas Culturales y Modernización y estará abierta a toda la comunidad, con el propósito de ofrecer un espacio de difusión, promoción, visibilización y recreación de proyectos elaborados por estudiantes y docentes del nivel inicial, primario y secundario de las diferentes instituciones locales, que habitualmente quedan en el interior de los establecimientos escolares;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de sumo interés la realización de este importante evento, el cual contribuye significativamente al desarrollo cultural, educativo y científico de nuestra comunidad,

Asimismo, insta a seguir promoviendo iniciativas como la presente, que fomenten la divulgación científica y tecnológica, así como la participación activa de la ciudadanía en actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Jornada de Ciencia, Tecnología y Cultura”, que se llevará a cabo el día viernes 18/10/2024 en la Avenida San Martín de nuestra ciudad, organizada por la Asociación Civil Ramirenses por la Ciencia, la Tecnología y la Cultura PRISMA -en forma conjunta con la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización- a fin de visibilizar, promover y recrear proyectos de Ciencia, Tecnología y Cultura elaborados por estudiantes y docentes de nivel inicial, primario y secundario de las distintas instituciones locales, el cual contribuye significativamente al desarrollo cultural, educativo y científico de nuestra comunidad.

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización realizar una amplia difusión del presente.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto a la Asociación PRISMA.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 248/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 37/2024, conf. Decreto Municipal N° 238/2024 de fecha 03/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir dieciséis (16) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que se recibieron dos ofertas del total de los seis proveedores invitados, correspondiente a “José E. Piton S.A.” y “Productora Química S.R.L.”;

Que, no cotizaron los invitados “Luis Losi S.A.”, “Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.”, “Asfaltos Trinidad S.A.” y “Oficialdegui Laura”;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. Ariel Seib -Coordinador de Obras Públicas-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma “Productora Química S.R.L.”, CUIT N° 30-52212004-5, el Concurso de Precios N° 37/2024, conf. Decreto Municipal N° 238/2024 de fecha 03/10/2024, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$5.178.800,00), para la adquisición de dieciséis (16) unidades

de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez. Dicho material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Cabe destacar que la presente adjudicación resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de haberse cotizado el material requerido ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, a menor precio y sin superar el presupuesto establecido.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 249/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 38/2024, conf. Decreto Municipal N° 239/2024 de fecha 03/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales destinados a la reparación y mantenimiento del alumbrado público en diferentes arterias de la ciudad;

Que se recibieron cuatro ofertas del total de los cinco proveedores invitados, correspondientes a “Castro Marcos”, “Hernández Ángel”, “Müller Silvia Liliana” y “Sociedad Comercial Eléctrica S.A.”;

Que, no cotizó la firma “Argelec S.A.”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Pliego de Condiciones Generales, el Departamento Ejecutivo “(...) se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares. (...)”, por lo que se solicita la compra de un 30% adicional de morcetos positivos con fusilera y morcetos negativos -esto es, 8 unidades adicionales de cada uno- a los fines de recambiar los morcetos ubicados en calle 13 de Marzo de nuestra ciudad - donde se procederá al recambio de luminaria sodio a led-;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el MMO Mauricio Morkel -Coordinador de Servicios Públicos-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma “Sociedad Comercial Eléctrica S.A.”, CUIT N° 33-65689604-9, el Concurso de Precios N° 38/2024, conf. Decreto Municipal N° 239/2024 de fecha 03/10/2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.652.259,45), para la adquisición de los siguientes materiales para la reparación y mantenimiento del alumbrado público en diferentes arterias de la ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

ITEM 1: 40 un. fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público con zócalo para instalación, de calidad reconocida \$609.840,00.

ITEM 2: 3 un. rollo cable TPR 2 x 1,5 x 100 metros (vaina redonda) \$253.301,40.

ITEM 3: 40 un. lámpara LED de 50 W + adaptador \$425.204,00.

ITEM 4: 15 un. lámpara de sodio de 150 W, de calidad reconocida \$174.693,75.

ITEM 5: 15 un. lámpara de sodio de 250 W, de calidad reconocida \$233.772,00.

ITEM 6: 15 un. balastro interior para sodio de 150 W \$631.620,00.

ITEM 7: 10 un. balastro interior para sodio de 250 W \$614.075,00.

ITEM 8: 50 un. fusibles de 10 amp \$115.123,00.

ITEM 9: 33 un. morcetos positivos (con fusilera) \$155.327,70.

ITEM 10: 33 un. morcetos negativos \$101.422,20.

ITEM 11: 2 un. contactores trifásicos de 50 amp con bobina de 220 V \$95.759,40.

ITEM 12: 30 un. ignitores para equipos de sodio de 150 W/250 W \$242.121,00.

Los mismos deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La presente adjudicación resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud de ajustarse a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas, y por encontrarse dentro del presupuesto oficial establecido para el presente concurso.-

Asimismo, cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Pliego de Condiciones Generales, se procederá a la adquisición de un 30% adicional de morcetos positivos con fusilera y morcetos negativos -esto es, 8 unidades adicionales de cada uno- a los fines de recambiar los morcetos ubicados en calle 13 de Marzo de nuestra ciudad - donde se procederá al recambio de luminaria sodio a led.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 250/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 39/2024, conf. Decreto Municipal N° 240/2024 de fecha 03/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir ciento sesenta (160) litros de pintura para piletas, ochenta (80) litros de pintura para piso deportivo y veinte (20) litros de diluyente, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad; Que se recibieron dos ofertas del total de los diez proveedores invitados, correspondiente a "Leffler y Wollert S.R.L." y "Guttlein Higinio";

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Sucesión de Aab Claudia Verónica", "Bernhardt Natalí S. y Reh Héctor E. S.S." y "Retamar Valeria Albina";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Directora de Deportes Árbitro Federal Paula Eisenacht; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Guttlein Higinio Raúl", CUIT N° 20-16390088-3, el Concurso de Precios N° 39/2024, conf. Decreto Municipal N° 240/2024 de fecha 03/10/2024, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.829.704,24), para la adquisición de ciento sesenta (160) litros de pintura para piletas, ochenta (80) litros de pintura para piso deportivo y veinte (20) litros de diluyente, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad al tratarse de la oferta de menor precio y contar con entrega inmediata.-

Cabe destacar que los materiales deberán ser entregados donde la Dirección de Deportes lo indique.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 251/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 40/2024, conf. Decreto Municipal N° 241/2024 de fecha 03/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir doscientos veinte (220) litros de alguicida, ciento treinta (130) litros de clarificador y setecientos (700) kilogramos de cloro granulado de disolución rápida, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que se recibieron dos ofertas del total de los cinco proveedores invitados, correspondientes a "Bisheimer Gladis M." y "Guttlein Higinio Raúl";

Que, no cotizaron los proveedores "Retamar Valeria Albina", "Conexión S.R.L." y "Loscerbo Jeremías";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Directora de Deportes Árbitro Federal Paula Eisenacht; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del

presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 40/2024, conf. Decreto Municipal N° 241/2024 de fecha 03/10/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.393.771,72), para la compra de los siguientes materiales, destinados al mantenimiento de los nataatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, según se indica a continuación:

*GUTTLEIN HIGINIO R. (Sobre N° 1)

Item 1: 7 unidades de alguicida Nataclor x 30 litros \$611.014,32

Item 2: 4 unidades de clarificador Nataclor x 30 litros \$342.257,40

*BISHEIMER GLADIS M. (Sobre N° 2)

Item 3: 700 kg. de cloro granulado de disolución rápida \$3.440.500,00

Dichos materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Dirección de Deportes lo indique.-

Cabe destacar que las ofertas resultan ajustadas a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidos en el decreto de llamado a concurso.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 252/2024

VISTO:

El Oficio N° 1329 de fecha 16 de octubre del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXX, en los autos caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría de la Dra. María Laura Grancelli;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Muni-

cipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N° XXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$545.132,70), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) estimada para intereses y costas. Dicha suma deberá retenerse sobre el diez por ciento (10%) de lo que exceda el salario mínimo vital -si los haberes del accionado no superar el doble de dicho salario mínimo vital- o sobre el veinte por ciento (20%) de lo que exceda del salario mínimo vital -si los mismos superan el doble de dicho salario mínimo vital-. Todo ello, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 1.329 de fecha 16 de octubre de 2024, en los autos caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría de la Dra. María Laura Grancelli. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 19-901644/3, CBU N° 3860019503000090164432 a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 253/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 15/10/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 17/10/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes materiales eléctricos que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 17/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-02-90-01-01-02-20-0, Cuenta N° 422;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$4.300.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

Que, el mismo se convoca con plazos acotados (conf. Artículo 57 de la Ordenanza N° 1.224), en virtud de que las obras ya se encuentran en avanzado estado de ejecución y es imprescindible contar con el material requerido a la brevedad para impedir la paralización y poder dar continuidad a la obra;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 41/2024 para el día 23 de octubre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales eléctricos, que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación, a saber:

- *1 un. de caja de inspección de PVC de 15x15 cm;
 - *1 un. jabalina de 5/8 de 1,5m con 2m de cable;
 - *1 un. caja estanca para 36 módulos DIN;
 - *25 un. cajas de embustir de PVC octogonales chicas;
 - *15 un. cajas de embutir de PVC rectangulares;
 - *6 un. cajas de paso estanca de PVC de 15x15x10 cm;
 - *3 un. fusibles de 63A. de alta capacidad;
 - *2 un. seccionador bajo carga para fusible;
 - *1 un. disyuntor diferencial tetrapolar de 4x63A;
 - *4 un. interruptor térmico bipolar de 2x16A;
 - *4 un. interruptor térmico bipolar de 2x20A;
 - *1 un. interruptor térmico tetrapolar de 4x63A;
 - *50 un. caño corrugado de 25m de ø 40mm;
 - *8 un. conectores para caño rígido de ø32mm;
 - *15 un. conectores para caño rígido de ø25mm;
 - *4 un. tubo rígido de ø32mm de 3m;
 - *5 un. tubo rígido de ø25mm de 3m;
 - *20 un. curvas para caño rígido de ø25mm;
 - *12 un. grampas de fijación para caño rígido de ø32mm;
 - *5 un. uniones para caño rígido de ø32mm;
 - *15 un. uniones para caño rígido de ø25mm;
 - *25 un. soporte estribo para bandeja porta cable de 15cm;
 - *5 un. lámparas LED de 9.5W E27 luz cálida;
 - *5 un. faroles nano de pared E27 de 13x20x13, color negro;
 - *14 un. lámparas led de 7W Gu10 alta potencia 20°, luz fría;
 - *14 un. spot Dublín luz blanca;
 - *3 un. cable unipolar de 2.5mm de 100m;
 - *3 un. cable unipolar de 4mm de 100m;
 - *2 un. cable unipolar de 10mm de 100m;
 - *2 un. módulo combinación 10A blanco;
 - *4 un. módulo toma 20A blanco;
 - *50 un. módulo ciego blanco;
 - *17 un. módulo punto de 10A blanco;
 - *30 un. módulo toma 10A blanco;
 - *40 un. tapas PVC natural blanco rectangular de 10x5cm;
 - *40 un. bastidores estándar de 10x5cm;
 - *15 un. soporte reforzado para bandeja porta cables;
 - *1 un. curva rígida para bandeja porta cable;
 - *1 un. curva plana 90° para bandeja porta cable 150mm;
 - *2 un. uniones I plana para bandeja porta cable 150 mm;
 - *10 un. bandeja porta cable, ala 50, esp. 0,5mm de 150mm;
 - *8 un. plafón redondo led de 24W blanco;
 - *8 un. cabezal tacho grande 13x11 cm blanco;
 - *8 un. lámparas led 15W Gu10 alta potencia luz cálida;
 - *2 un. cartel señalizador de salida 5 leds;
 - *2 un. colgante timber led 45W aluminio blanco;
 - *4 un. colgante timber led 33W aluminio blanco;
 - *10 un. proyector led 50W exterior;
 - *11 un. lámparas led 11.5W E27;
 - *11 un. bañadores bidireccionales.-
- Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez,

donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar), "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com), "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), "Müller Silvia L." (s.electrica_dyg@hotmail.com), "Schultheis A.P. y Santill M.A. S.H." (iluminar.sergio@gmail.com), "Hernández Ángel Antonio" (electrocolon685@hotmail.com), "Sociedad Comercial Eléctrica S.A." (edgar@scedigital.com.ar) y "Castro Marcos" (mcmaterialeselectricos@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$4.300.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-02-90-01-01-02-20-0, Cuenta N° 422, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 17 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 254/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de gas oíl grado 2, 3.000 litros de gas oíl grado 3 y 2.000 litros de nafta super para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 17 de octubre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 42/2024 para el día 04 de noviembre de 2024 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 3.000 litros de gas oíl grado 2, 3.000 litros de gas oíl grado 3 y 2.000 litros de nafta super, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (nwillhelm@laganadera.com.ar), "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." (info@marcelohoffmann.com), y "Marcelo Gottig y Cía. S.A." (vanasal@mgottig.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 17 de octubre del corriente.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 255/2024

VISTO:

La nota de fecha 12/09/2024, dirigida a la Presidente Municipal por el Agente de planta permanente Claudio Miguel Candapay, DNI N° 22.449.892; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Sr. Candapay solicita el reconocimiento de los periodos trabajados durante los años 1991, 1992 y 1993 en calidad de empleado municipal de planta temporaria, a los fines del cómputo de su antigüedad en el empleo;

Que, el agente Candapay se desempeñaba en la planta temporaria de empleados de la Municipalidad de Ramírez, prestando tareas generales, en periodos discontinuos en los años 1992 y 1993;

Que por Decreto Municipal N° 330/1993 de fecha 30 de noviembre de 1993, luego ratificado por Ordenanza Municipal N° 1399/1993, se designó al trabajador en planta permanente de empleados,

Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa de Recursos Humanos en memo interno de fecha 23/10/2024 y la documentación acompañada -copia de 17 recibos de haberes-, y cuyos originales se encuentran en el archivo municipal, corresponde hacer lugar a lo solicitado con excepción del período 01/1991;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del período 11/2024, hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios a los fines del cómputo por antigüedad, solicitado por el Sr. Claudio Miguel Candapay DNI N° 22.449.892, domiciliado realmente en calle 10 de Julio 480 de nuestra ciudad -quien fuera designado en la planta permanente de empleados municipales por Decreto N° 330/1993 ratificado por Ordenanza 1399/1993-, conforme lo informado por la Jefa de Recursos Humanos en memo interno de fecha 23/10/2024 y acreditado con copia de los recibos de haberes acompañados, cuyos originales obran en el Archivo Municipal. A saber:

Agente	N° de CUIL	Total de periodos	N° de Legajo
Candapay, Claudio Miguel	20-22449892-7	Quince (15) meses discontinuos - enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992. - enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1993.	68

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Area de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y posterior archivo en el legajo del Agente Candapay.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 256/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 02/10/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 17/10/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la compra de doscientos metros cúbicos (200m³) de piedra destape triturado para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición de piedra de la trama urbana de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 17/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 43/2024 para el día 04 de noviembre de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir doscientos metros cúbicos (200m³) de piedra destape triturado destinados al afirmado, mantenimiento y reposición de piedra de la trama urbana de la ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.- Dicho material deberá ser entregado en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar), "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Weimer S.R.L." (corralo-weimer@hotmail.com), "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com), "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), "Lederhos Oscar" (oscarlederhos@hotmail.com), "Holzheier Osvaldo" (transoswald@hotmail.com), "Transvic S.A." (sfcaminos@hotmail.com), "Arenera Toma Nueva S.R.L." (areneratomanuevasrl@hotmail.com), y "Grupo 3L S.A.S." (brokanconstructora@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 17 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 257/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a

la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;

Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido, debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de octubre de 2024, en la Escuela Nina N° 57 "Maestro Linares Cardozo", bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2641: Declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento de Hormigón, cordón cuneta y Bocacalles en calle Irigoyen, entre Belgrano e Islas Malvinas (Decreto Ad Referéndum 234/2024).

Ordenanza N° 2642: Desafecta del dominio público inmueble vendido a La Esperanza SRL -Manzana 2004, parcela 50, Partida Prov. 119240, Matrícula 4293 (Ordenanza 2634/2024).

Ordenanza N° 2643: Prohíbe la explotación comercial fotográfica en animales que impliquen maltrato o crueldad hacia los mismos.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de octubre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 258/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado acuerdo se pactó en carácter de recomposición salarial, un incremento del 6,5% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual octubre de 2024, para todos los trabajadores que integran la planta permanente y temporaria de la Municipalidad;

Que, para el cálculo de dicho porcentual, se tomará como base el sueldo básico de septiembre de 2024;

Que, asimismo se acordó mantener abiertas las negociaciones para el año en curso.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial -conforme Acuerdo de fecha 28/10/2024, puntos B.1. y B.2.- establecer un aumento porcentual del seis coma cinco por ciento -6,5%-, de carácter remunerativo y bonificable, para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de septiembre de 2024 (según escala vigente a

09/2024). Dicho porcentual, será pagadero e incorporado al sueldo básico de cada categoría, con los haberes de octubre de 2024.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de octubre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 259/2024

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo formulario de comprobación de infracciones en procedimientos de control urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mejorar y agilizar la realización de actas de comprobación por parte de los agentes municipales de seguridad, el Coordinador de dichas Áreas, solicita la aprobación de un nuevo formulario, el que detalla los datos que deben recabarse para identificar al infractor, especificar la contravención y demás información necesaria para la validez del acta;

Que, los talonarios contendrán formularios con numeración correlativa y, deberán labrarse por triplicado -la copia original para ser entregada al infractor, el duplicado para ser remitido al Juzgado de Faltas y el triplicado para la autoridad de aplicación;

Que, su utilización tendrá carácter obligatorio a partir de su implementación; POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aprobar el formulario anexo al presente, con el nombre de "ACTA DE COMPROBACIÓN N° .../DECRETO 259/2024", que revestirá carácter obligatorio para la comprobación de infracciones/contravenciones en los procedimientos control urbano, que lleven a cabo los agentes municipales de las Áreas Municipales de Seguridad, a partir del 11 de noviembre del corriente.

Artículo 2º) Remitir copia del presente Decreto al Área Municipal de Seguridad y Control Urbano y al Coordinador de Áreas de Seguridad a efectos de su aplicación; y al Juzgado Municipal de Faltas para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 260 /2024

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual correspondiente al año

2.023, efectuada por la agente municipal Mariela Soledad Ibarra a la Presidente Municipal Dra. Flavia Pamberger, la Ordenanza 933/85- Régimen de Licencias Art. 2º- y modificatorias, y la Ordenanza N° 2.192/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 933/85 "Estatuto y Escalafón Municipal" regula lo relativo al otorgamiento de la licencia por descanso anual para el personal municipal, disponiendo que la misma "... es de uso obligatorio y no podrá postergarse ni acumularse, salvo razones de servicio fundadas...", estableciéndose en la Ordenanza N° 2192/2011 el período durante el cual debe hacerse uso de las mismas "... La licencia Anual Ordinaria será autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre del año subsiguiente...";

Que, debido a las múltiples actividades encaradas en el Departamento Legal, se deniega el otorgamiento de las mismas, postergándose el derecho a su uso para cuando se considere oportuno, conforme Artículo 2º Régimen de Licencias, Ordenanza 933/85;

Que, de acuerdo a lo informado desde el Departamento Legal en memo interno de fecha 28/10/2024, quedan pendientes de otorgamiento un total de 8 días, actualizados al día viernes 25/10/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Denegar el otorgamiento de ocho días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria, año 2023 (conf. Artículo 2º, Régimen de Licencias, Ord. 933/85), por razones de servicio, que fuera solicitada por la agente municipal Mariela Soledad Ibarra CUIL N° 27-29519602-0, disponiendo su uso y goce en el transcurso de los meses de noviembre y diciembre de 2024.-

Artículo 2º) Comunicar a la agente Ibarra, y al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de octubre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 261/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 41/2024, conf. Decreto Municipal N° 253/2024 de fecha 21/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes materiales eléctricos que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación;

Que se recibieron tres ofertas del total de los once proveedores invitados, correspondientes a "Müller Silvia L.", "Leffler y Wollert S.R.L." y "Hernández Ángel Antonio";

Que, no cotizaron los proveedores "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Schultheis A.P. y Santill M.A. S.H.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A." y "Castro Marcos";

Que, en base a las especificaciones técnicas indicadas en el decreto de llamado, se verificó que hay materiales que no se ajustan a las características técnicas y operativas necesarias que garanticen la durabilidad y funcionalidad requerida, por lo que se descartan de la presente adjudicación -conf. art. 6 del Dec. de llamado a concurso N° 253/2024-;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano Arq. Jonathan Ruhl; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 41/2024, conf. Decreto Municipal N° 253/2024 de fecha 21/10/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.436.420,00), para la compra de los siguientes materiales eléctricos, que serán dispuestos en el edificio de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, a los fines de su reacondicionamiento y remodelación, según se indica a continuación:

*"MÜLLER SILVIA L." ("Sociedad Eléctrica D&G"- Sobre N° 1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$805.990,00);

Item 2: 1 un. jabalina de 5/8 de 1,5m con 2m de cable \$19.500,00

Item 4: 25 un. cajas de embustir de PVC octogonales chicas \$8.750,00

Item 5: 15 un. cajas de embutir de PVC rectangulares \$5.250,00

Item 6: 6 un. cajas de paso estancia de PVC de 15x15x10 cm \$46.200,00

Item 8: 2 un. seccionador bajo carga para fusible \$162.000,00

Item 9: 1 un. disyuntor diferencial tetrapolar de 4x63A \$39.000,00

Item 18: 20 un. curvas para caño rígido de ø25mm \$11.400,00

Item 20: 5 un. uniones para caño rígido de ø32mm \$2.100,00

Item 21: 15 un. uniones para caño rígido de ø25mm \$3.450,00

Item 22: 25 un. soporte estribo para bandeja porta cable de 15cm \$57.500,00

Item 26: 14 un. spot Dubín luz blanca \$116.200,00

Item 37: 15 un. soporte reforzado para bandeja porta cables \$83.250,00

Item 38: 1 un. curva rígida para bandeja porta cable \$7.530,00

Item 39: 1 un. curva plana 90º para bandeja porta cable 150mm \$5.150,00

Item 40: 2 un. uniones I plana para bandeja porta cable 150 mm \$2.510,00

Item 41: 10 un. bandeja porta cable, ala 50, esp. 0,5mm de 150mm \$236.200,00

*"HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO" (Sobre N° 3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$630.430,00);

Item 1: 1 un. de caja de inspección de PVC de 15x15 cm \$755,00

Item 10: 4 un. interruptor térmico bipolar de 2x16A \$22.208,00

Item 11: 4 un. interruptor térmico bipolar de 2x20A \$22.208,00

Item 12: 1 un. interruptor térmico tetrapolar de 4x63A \$13.433,00

Item 13: 50 un. caño corrugado de 25m de ø 40mm \$34.500,00

Item 14: 8 un. conectores para caño rígido de ø32mm \$3.080,00

Item 15: 15 un. conectores para caño rígido de ø25mm \$3.720,00

Item 16: 4 un. tubo rígido de ø32mm de 3m \$15.520,00

Item 19: 12 un. grampas de fijación para caño rígido de ø32mm \$2.556,00

Item 27: 3 un. cable unipolar de 2.5mm de 100m \$178.800,00

Item 28: 3 un. cable unipolar de 4mm de 100m \$285.000,00

Item 30: 2 un. módulo combinación 10A blanco \$1.430,00

Item 31: 4 un. módulo toma 20A blanco \$4.000,00

Item 44: 8 un. lámparas led 15W Gu10 alta potencia luz cálida \$11.680,00

Item 45: 2 un. cartel señalizador de salida 5 leds \$31.540,00

Dichos materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-

Ambas ofertas resultan ajustadas a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidos en el decreto de llamado a concurso.-

Cabe destacar que, de acuerdo al informe suscripto por el Arq. Jonathan Ruhl, los siguientes materiales no cumplen con las especificaciones necesarias para asegurar durabilidad y funcionalidad, por lo que se descartan de la presente adjudicación (conf. artículo 6 del Decreto de llamado N° 253/2024), a saber:

Item 23: 5 un. lámparas LED de 9.5W E27 luz cálida;

Item 24: 5 un. faroles nano de pared E27 de 13x20x13, color negro;

Item 25: 14 un. lámparas led de 7W Gu10 alta potencia 20º, luz fría;

Item 42: 8 un. plafón redondo led de 24W blanco;

Item 43: 8 un. cabezal tacho grande 13x11 cm blanco;

Item 46: 2 un. colgante timber led 45W aluminio blanco;

Item 47: 4 un. colgante timber led 33W aluminio blanco;

Item 48: 10 un. proyector led 50W exterior;

Item 49: 11 un. lámparas led 11.5W E27;

Item 50: 11 un. bañadores bidireccionales;

6 un. tubo led 1*18.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 262/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Ariel Román Seib y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al nuevo Organigrama dispuesto por Decreto Municipal N° 307/2023, ratificado por Ordenanza 2607/2023, funcionan en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, diferentes áreas (obras públicas y prestación de servicios esenciales a la comunidad);

Que ello genero la necesidad de coordinar dichas Áreas.

Que conforme Decreto 321/2023 se designó al Agente Seib como Coordinador de Áreas dependiente de Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, mediante nota de fecha 29/10/2024, recibida en fecha 30/10/2024 el agente Seib, solicita la renuncia a dicha coordinación alegando mo-

tivos personales;

Que la aceptación de la renuncia, no genera inconvenientes en el desempeño de las Áreas Coordinadas

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto 321/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y en consecuencia disponer el cese del Agente Municipal de planta permanente SEIB ARIEL ROMAN, DNI N° 33.928.683, Legajo N° 918, domiciliado realmente en calle Saucesito N° 140 de la ciudad de General Ramírez, como Coordinador de Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones expuestas. -

Artículo 2º) Notificar el presente al Agente Seib, y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 30 de octubre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar